



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

Número de
decreto:
2020DEG006618
11/06/2020

--
"Decreto.- Ampliación, durante la época estival, del horario de cierre los viernes, sábados y vísperas de festivos de los establecimientos públicos incluidos en los Grupos B, J, L y O, de la Orden 57/2019 de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2020. Expediente A06-202000012.

La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante ha presentado escrito solicitando que el Ayuntamiento haga uso de la facultad que le otorga la Orden 57/2019, de 11 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, amplíe el horario de cierre de determinados establecimientos públicos durante la época estival.

Teniendo en cuenta lo anterior y el carácter turístico de nuestra ciudad, el cual se ve acrecentado durante los meses de verano, no vemos inconveniente en acceder a lo solicitado, favoreciendo así tanto el desarrollo económico del sector hostelero como el tiempo de ocio de residentes y visitantes, pero conciliando lo anterior con el derecho al descanso de todos los vecinos.

Es aplicable el artículo 9 de la Orden 57/2019, de 11 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2020.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero, apartado cuarto de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por su delegación de fecha 18 de junio de 2019, el Concejal delegado de Urbanismo, D. Adrián Santos Pérez Navarro.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Ampliar durante el periodo estival comprendido entre el 15 de junio y el 16 de septiembre de 2020, el horario general de finalización establecido en el artículo 2.1 de la Orden 57/2019, de 11 de diciembre, los viernes, sábados y vísperas de festivos para los grupos B, J, L y O fijándolo como sigue:

- **Grupo B:** prolongar en treinta minutos, hasta las **4.00 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo J:** prolongar en sesenta minutos, hasta las **2.30 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo L:** prolongar en treinta minutos, hasta las **4.00 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo O:** prolongar en treinta minutos, hasta las **3.00 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante, a la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas y a la Policía Local de Alicante, para su conocimiento y efectos oportunos, y publicarla en la página web de este Excmo. Ayuntamiento."

--